

Buscar contrato

[Buscar](#) (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato ⬆	Número del Contrato ⬆	Entidad Estatal ⬆	Tipo de entidad	Fecha de firma ⬆	Fecha de finalización ⬆	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado ⬆	
6114299	GGC-0760-2025	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Entidad Estatal	25/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK	110.250.000 COP	En ejecución	Detalle
4713262	GGC-0439-2024	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Entidad Estatal	26/02/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK	105.000.000 COP	En ejecución	Detalle
4208678	GGC-967-2023	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Entidad Estatal	29/09/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK	33.924.000 COP	En ejecución	Detalle
3634218	GGC-333-2023	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Entidad Estatal	15/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14/07/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK	41.120.000 COP	En ejecución	Detalle
2528463	GGC-318-2022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Entidad Estatal	31/01/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK	118.220.000 COP	En ejecución	Detalle

[Ver más](#)

[Cambiar el estilo de paginación](#)

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos

HERRAMIENTAS



Código Dependencia: 4012

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **77171264**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-318-2022

OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Formalización Minera, brindando acompañamiento y asesoría técnica a los pequeños mineros para la regularización minera en los Departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca, Putumayo, así como el apoyo en la continuidad de la implementación del Modelo de Negocio Minero de Chocó.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Establecer una línea en el tiempo donde se planee el acompañamiento a los mineros de los Departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca y Putumayo, proponiendo dos alternativas como mínimo posibles que los conduzca a la legalidad minero -ambiental y se evidencie el seguimiento al mismo.
2. Estructurar e implementar cronograma de divulgación normativa en territorio; y así mismo realizar jornadas de trabajo en territorio, con comunidades mineras, alcaldías, mineros para la implementación de la misma articulados con las autoridades mineras.
3. Consultar y verificar las bases de datos derivadas o creadas para el seguimiento de la meta de gobierno articuladas con las Corporaciones Autónomas Regionales, ANM y Gobernación de Antioquia.
4. Consolidar, verificar y mantener actualizadas las matrices y demás herramientas que se establezcan como seguimiento al interior de la Coordinación como soporte al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Crear como mínimo al mes cinco (5) espacios de diálogo por departamento.
6. Dar respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos dentro de la oportunidad legal establecida

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



7. Organizar y participar de las Mesas mineras, de Formalización, -MINA-, reuniones en territorios derivadas de paros, realizar seguimiento y establecer reportes en pro de dar respuesta y cumplimientos a los compromisos que se adquieran en el marco de las mismas.
8. Realizar la proyección, revisión, análisis de la proyección de reglamentación.
9. Realizar el apoyo a la supervisión de Convenios y/o Contratos que se puedan derivar.
10. Cumplir con las normas y directrices expedidas por el Archivo General de la Nación conforme al art. 8 del Acuerdo 08 de 2014 o aquel que lo modifique, adicione, sustituya o remplace)
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el/la supervisora.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades del periodo contra el que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el/la supervisor/a del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del/ supervisor/a del contrato.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
18. Efectuar a través del/la supervisor/a del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.
20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.
21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.
26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PRODUCTOS O ENTREGABLES:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1. FEBRERO 28: Documento con el Plan de capacitaciones de divulgación normativa a realizar durante la vigencia en los departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca y Putumayo.
2. MAYO 31: Matriz con el reporte de acompañamiento realizado a los mineros en el tránsito a la legalidad en los Departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca y Putumayo, en el periodo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo.
3. AGOSTO 31: Matriz con el reporte de acompañamiento realizado a los mineros en el tránsito a la legalidad en los Departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca y Putumayo, en el periodo desde el 1 de junio al 31 de agosto.
4. OCTUBRE 31: Matriz con el reporte de acompañamiento realizado a los mineros en el tránsito a la legalidad en los Departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca y Putumayo, en el periodo desde el 1 de septiembre al 31 de octubre.
5. DICIEMBRE 30: Matriz con el reporte de acompañamiento realizado a los mineros en el tránsito a la legalidad en los Departamentos de Bolívar, Norte de Santander, Arauca y Putumayo, en el periodo desde 1 de noviembre al 30 de diciembre.
6. DICIEMBRE 30: Documento con las evidencias de las capacitaciones realizadas durante la vigencia de acuerdo con el Plan de capacitaciones de divulgación normativa presentado al inicio de la ejecución del contrato
7. DICIEMBRE 30: Informe que contenga su intervención y acciones realizadas en Pro de las socializaciones e implementación del modelo de negocio minero para el departamento del chocó.

Fecha de suscripción: 24-01-2022

Fecha de inicio: 31-01-2022

Plazo: 31-12-2022

Valor del Contrato: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$118.220.000).

Valor Mensual: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$10.280.000)

Estado actual: Terminado.

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ángela Rossio Parada Olarte
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte
Aprobó: Ángela Rossio Parada Olarte

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



CERTIFICACIÓN No. GGC - 1077 - 2021

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **77171264.**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-389-2021

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos de Regularización Minera y Ambiental para el tránsito de los pequeños mineros y titulares hacia la legalidad en el marco normativo vigente en los Departamentos de Cauca y Bolívar e implementación del modelo de negocio minero desde el componente minero.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar desde el componente técnico en la generación de espacios para la concertación de los procesos de regularización con los titulares y mineros no regularizados en los departamentos de Cauca y Bolívar, atendiendo los requerimientos acordes al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
2. Apoyar de manera escrita o presencial, en los departamentos de Cauca y Bolívar, los requerimientos de las entidades del sector y/o comunidad y las consultas sobre el tema de regularización e implementación de las herramientas creadas para tal fin; las cuales pueden ser, entre otras, Derechos de Petición y comunicaciones relacionadas.
3. Apoyar, desde el componente técnico, la elaboración y sustanciación de la normatividad, lineamientos y directrices que deba emitir la Dirección de Formalización Minera, respecto a las actividades de exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
4. Brindar apoyo en la actualización periódica de las bases de datos establecidas para la recopilación de información de los procesos acompañados y el reporte del seguimiento a los mismos en los departamentos de Cauca y Bolívar,
5. Apoyar al Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras para la realización de las Mesas de Formalización en los departamentos de Cauca y Bolívar, las Mesas de Interlocución Territorial Minera - MINA y la mesa permanente de trabajo minero del Chocó.
6. Apoyar la articulación con los diferentes actores para la implementación de los medios de regularización minera y ambiental y el reporte mensual de dichas actuaciones en los departamentos de Cauca y Bolívar.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



7. Apoyar la estructuración del Plan de Trabajo para la Regularización y reportar los avances en los departamentos de Cauca y Bolívar.
8. Apoyar en la estructuración y desarrollo de la estrategia para la implementación y funcionalidad del Modelo de Negocio Minero del Chocó con elementos de sostenibilidad para los concejos comunitarios afrodescendientes del departamento del Chocó.
9. Apoyar, desde los criterios técnicos la selección del piloto para intervenir con la implementación del Modelo de Negocio minero para el departamento del Chocó, ya validado por las comunidades étnicas.
10. Coadyuvar en la elaboración del Plan de Acompañamiento para la implementación y funcionalidad del Modelo de Negocio Minero del departamento del Chocó.
11. Apoyar en la identificación de la estructura necesaria para la factibilidad del proyecto piloto, considerando su sostenibilidad en el tiempo.
12. Coadyuvar en el proceso de adopción normativa, socialización y divulgación de los mismos en los espacios de articulación propiciados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto debe asistir y participar activamente a las reuniones virtuales y presenciales dando cumplimiento a las comisiones que se programen.
13. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, solicitudes y comunicaciones relacionadas con el proyecto de inversión *“Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala nacional”*.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de EL MINISTERIO.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información de EL MINISTERIO.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por EL MINISTERIO o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MINISTERIO, a través del supervisor del contrato.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por EL MINISTERIO.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad de EL MINISTERIO que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad de EL MINISTERIO y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.
20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 de EL MINISTERIO y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DE **EL CONTRATISTA SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.
21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.

ENTREGABLES:

1. **Abril 30 de 2021:** Documento desde el componente minero y financiero que contenga el insumo para realizar el análisis minero de la mejor alternativa existente para seleccionar un piloto para la implementación del modelo de negocio minero para el departamento del Chocó, al igual que la relación y los resultados obtenidos de los talleres y/o espacios generados en pro de la implementación del modelo con las comunidades étnicas del departamento del Chocó.
2. **Abril 26 de 2021:** Documento que contenga el insumo de apoyo para la construcción de la propuesta desde el componente minero y financiero para la elaboración de la ficha técnica, brochure, plan de negocio para ofertar el modelo de negocio minero del departamento del Chocó.
3. **Diciembre 31 de 2021:** Matriz de los procesos de regularización intervenidos durante la vigencia 2021 en los departamentos de Cauca y Bolívar, indicando nombre del proceso,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



mineros intervenidos, número de beneficiarios, datos de contacto, tipo de instrumento de regularización adoptado, acciones adelantadas y estado final.

4. **Diciembre 31 de 2021:** Matriz de las entidades del orden nacional y territorial con los que se establezca articulación interinstitucional durante la vigencia 2021, suministrando la base de datos de las mismas.
5. **Diciembre 31 de 2021:** Consolidado de los informes mensuales de actividades realizadas entregados con el fin de analizar y evaluar los resultados correspondientes el año 2021 y establecer una estrategia con las acciones de regularización minera a implementar para el año 2022 en los departamentos de Cauca y Bolívar.
6. **Diciembre 31 de 2021:** Consolidado de los informes mensuales de identificación de barreras y alternativas de solución a estas, en los departamentos Cauca y Bolívar, donde se evidencie el análisis técnico y propuestas orientadas a las capacidades del territorio y los actores involucrados en las problemáticas para la regularización minera y ambiental.
7. **Diciembre 31 de 2021:** Documento que contenga el insumo para la construcción del esquema minero y financiero tipo y el plan de negocio a través del cual se prestará apoyo a los consejos comunitarios que hacen parte del piloto de implementación del modelo de negocio minero para el departamento del Chocó.

Fecha de suscripción: 08-03-2021

Fecha de inicio: 10-03-2021

Plazo: 31-12-2021

Valor del Contrato: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.000.000).

Valor Mensual: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, el 3 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Claudia Martínez M.
Aprobó: Claudia Martínez M.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC NO. 526 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC

INFORMA

Que el Contratista **LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK**, identificado con C.C. 77.171.264 de Valledupar, Presto a satisfacción sus servicios profesionales en el Cargo de Ingeniero en Minas como Líder de Minería realizando las siguientes actividades:

*Dirigir todo lo relacionado con los lineamientos mineros necesarios en el proceso de formalización minera.

*Servir de apoyo en las cuatro reuniones programadas (virtual I: 16 de noviembre y virtual II: 9 de diciembre) y presencial (taller 1: 19 de noviembre y taller 2: 15 de diciembre).

*Realizar seguimiento de los entregables solicitados por el coordinador técnico de acuerdo al plan de trabajo existente, estas actividades fueron desarrollaran en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y los municipios de la Macarena y Uribe.

Dentro del convenio interadministrativo GGC No. 526 de 2020 Ministerio de Minas y Energía-UPTC licencia ambiental. En el periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. De forma virtual y presencial

Se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2021.


LUIS ALEJANDRO FONSECA PÁEZ

Supervisor Convenio

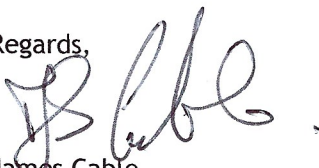
Oficina de Convenios, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -Sede Sogamoso

Dirección: Calle 4 Sur N° 15 - 134 Teléfono: 7723517/18 ext. 2647

GEMROCK

<p>To whom it may Concern</p> <p>Feb, 26th 2021</p> <p>Re- Employment certificate</p> <p>Please be advised that Mr. Leonardo Jose Munive Meek was employed by Gemrock Company Limited (formerly known as Emeraldfield Limited), as Colombia Country Head from 1st April 2016 until 30th April 2020.</p> <p>During this time period As the Country head of Colombia in Mining Business, Mr. Leonardo was involved in various tasks, including but not limited to:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identification of potential emerald mines.• Legal, Commercial & technical due diligence on various potential emerald mines.• Liaison with the Government as well as local mine owners.• Managing the administrative and other functions at the office of Gemrock Group in Colombia. <p>Mr. Leonardo completed all the above functions satisfactorily and in line with company expectations. During his tenure with the company he maintained a pleasing disposition and showed a high degree of eagerness and delivery on the various tasks assigned to him.</p> <p>We wish all success in his future endeavors.</p>	<p>A quien le interese</p> <p>26 de febrero 2021</p> <p>Referencia: Certificación laboral.</p> <p>Por favor tenga en cuenta que el Sr. Leonardo José Munive Meek fue empleado de Gemrock Company Limited (Anteriormente conocida como Emeraldfield Limited), con el cargo de Colombia Country Head desde el 01 de abril de 2016 hasta el 30 de abril de 2020.</p> <p>Durante este período, el Sr. Leonardo como Director en Colombia de los Proyectos de Minería, estuvo desempeñando varias funciones, que incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de potenciales minas de esmeraldas.• Debida diligencia Legal, Comercial y Técnica sobre las potenciales minas de esmeraldas.• Enlace con el gobierno como también con los titulares mineros.• Gerencia y administración, así como otras funciones del Grupo Gemrock y su oficina en Colombia. <p>El Sr. Leonardo realizó todas sus funciones satisfactoriamente y acorde a las expectativas de la compañía. Durante su permanencia mantuvo una disposición agradable y mostró un alto grado de entusiasmo por cumplir con las diversas tareas que se le fueron asignadas.</p> <p>Deseamos mucho éxito en su futuro.</p>
---	---

Regards,



James Cable
Director



GREENROCK RESOURCES PVT LTD

Metro House 2nd Floor, Mahatma Gandhi Road,
Mumbai – 400 020 (INDIA)
Work: +91 22 2201 5151 | Fax: +91 22 2208 5093 | info@guptagems.com

<p>To whom it may Concern</p> <p>1st March 2016</p> <p>Dear Sir/Madam,</p> <p>Re- Letter of reference for Mr. Leonardo Jose Munive Meek.</p> <p>Please be advised that Mr. Leonardo Jose Munive Meek was employed by GreenRock Resources Pvt. Ltda. from 15th July 2015 until 24th February 2016.</p> <p>During this time period Mr. Leonardo held the position of Consultant on Mining Business in Colombia and was involved in various tasks, including but not limited to:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identification of potential emerald mines.• Legal, Commercial & technical due diligence on various potential emerald mines.• Liaison with Government as well as local mine owners. <p>Mr. Leonardo completed all the above functions satisfactorily and in the line with company expectations. During his tenure with the company he maintained a pleasing disposition and showed a high degree of eagerness to deliver on the various tasks assigned to him.</p> <p>Sincerely</p>	<p>A quien le interese</p> <p>1 de marzo de 2016</p> <p>Querido señor, señora,</p> <p>Referencia: Carta de referencia para el Sr. Leonardo José Munive Meek.</p> <p>Por favor tenga en cuenta que el Sr. Leonardo José Munive Meek fue empleado de GreenRock Recursos Pvt. Ltda. desde el 15 de julio de 2015 hasta el 24 de febrero de 2016.</p> <p>Durante este período de tiempo, el Sr. Leonardo ocupó el cargo de Asesor de Negocios Mineros en Colombia y estuvo involucrado en varias tareas, que incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de potenciales minas de esmeraldas.• Debida diligencia legal, comercial y técnica sobre las potenciales minas de esmeraldas.• Enlace con el gobierno como también con los titulares mineros. <p>El Sr. Leonardo completó todas las funciones anteriores satisfactoriamente y en línea con las expectativas de la empresa. Durante su permanencia en la empresa, mantuvo una disposición agradable y mostró un alto grado de entusiasmo por cumplir con las diversas tareas que se le asignaron.</p> <p>Atentamente</p>
---	--

Yours Sincerely

Authorised Signatory
GreenRock Resources Pvt. Ltd.



**EL DIRECTOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC No. 159 DE 2015, SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**

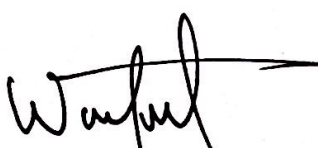
INFORMA

Que el Contratista **LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK**, identificado con C.C. 77.171.264 de Valledupar, Presto a satisfacción sus servicios profesionales en el cargo de Ingeniero en Minas realizando las siguientes actividades:

- * Cumplir con la actividad: (acompañamiento y asistencia técnica a 526 UPM del país); realizando 13 visitas de acompañamiento en los códigos de expedientes asignados por la UPTC del listado priorizado por el MME.
- *El acompañamiento debía incluir diagnostico- plan de mejoramiento minero y charlas de capacitación, la visita de acompañamiento se desarrollará durante una semana por cada UPM.

En el desarrollo del Convenio Interadministrativo GGC No. 159 de 2015 MME - UPTC. En el periodo comprendido entre el 11 de Mayo de 2015 hasta el 11 de Agosto de 2015.

Se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2021.



WILSON ENARIO NARANJO MERCHAN
~~Director Convenio~~

Oficina de Convenios, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -Sede Sogamoso
Dirección: Calle 4 Sur N° 15 - 134 Teléfono: 7723517/18 ext. 2647

P/Eduardo O.



Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2021

CERTIFICA

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que El Señor **LEONARDO JOSE MUNIVE MEEK**, con Cédula de Ciudadanía No. 77.171.264 de Valledupar, trabajo con nuestra empresa **CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS-TECNICONTROL**, en el cargo de **INGENIERO**, desde el 19 de Septiembre de 2013 hasta el 17 de Noviembre de 2014, mediante un contrato a Término Indefinido con una jornada de 8:00 am a 5:00 pm.

Dentro de su cargo el señor en mención desarrolló las siguientes funciones:

- Realizando funciones de apoyo en la Evaluación Documental e Inspecciones de Campo, requeridas para apoyar a la Agencia Nacional de Minería en la fiscalización integral de títulos mineros, según la segmentación de las ubicaciones geográficas de tales títulos en el grupo 2

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Cordialmente,

NUBIA DAZA HEREDIA
Jefe de Recursos Humanos.



GREENROCK RESOURCES PVT LTD

Metro House 2nd Floor, Mahatma Gandhi Road,
Mumbai – 400 020 (INDIA)
Work: +91 22 2201 5151 | Fax: +91 22 2208 5093 | info@guptagems.com

<p>To whom it may Concern</p> <p>1st October 2013</p> <p>Dear Sir/Madam,</p> <p>Re- Letter of reference for Mr. Leonardo Jose Munive Meek.</p> <p>Please be advised that Mr. Leonardo Jose Munive Meek was employed by GreenRock Resources Pvt. Ltda. from 1st July 2010 until 30th September 2013.</p> <p>During this time period Mr. Leonardo held the position of Consultant on Mining Business in Colombia and was involved in various tasks, including but not limited to:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identification of potential emerald mines.• Legal, Commercial & technical due diligence on various potential emerald mines.• Liaison with Government as well as local mine owners. <p>Mr. Leonardo completed all the above functions satisfactorily and in the line with company expectations. During his tenure with the company he maintained a pleasing disposition and showed a high degree to deliver on the various tasks assigned to him.</p> <p>Sincerely</p>	<p>A quien le interese</p> <p>1 de octubre de 2013</p> <p>Querido señor, señora,</p> <p>Referencia: Carta de referencia para el Sr. Leonardo José Munive Meek.</p> <p>Por favor tenga en cuenta que el Sr. Leonardo José Munive Meek fue empleado de GreenRock Recursos Pvt. Ltda. desde el 1 de julio de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2013.</p> <p>Durante este período de tiempo, el Sr. Leonardo ocupó el cargo de Asesor de Negocios Mineros en Colombia y estuvo involucrado en varias tareas, que incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de potenciales minas de esmeraldas.• Debida diligencia legal, comercial y técnica sobre potenciales minas de esmeraldas.• Enlace con el gobierno como también con los titulares mineros. <p>El Sr. Leonardo completó todas las anteriores funciones satisfactoriamente de acuerdo con las expectativas de la empresa. Durante su permanencia en la empresa, mantuvo una disposición agradable y mostró un alto grado de entusiasmo por cumplir con las diversas tareas que se le asignaron.</p> <p>Atentamente</p>
--	--

Yours Sincerely

Authorised Signatory
GreenRock Resources Pvt. Ltd.

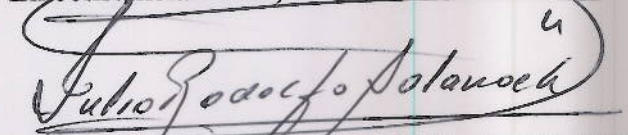


CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal de PZ PROMINAS DE ZULIA S.A. C.I., NIT. 830.027.720-3, se permite CERTIFICAR que el Sr. Ingeniero **LEONARDO JOSÉ MUNIVE MEEK** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.171.264 de Valledupar, laboró en esta compañía desempeñando el cargo de Ingeniero De Explotación en su operadora de La Mina LA PITA, destacándose entre sus funciones: Diseño y planeamiento minero, Seguimiento y evaluación de las labores mineras, Seguimiento y evaluación del plan de manejo ambiental, Dirección y control de producción. El periodo de trabajo fue el comprendido entre Julio 1 de 2008 hasta febrero 28 de 2010.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho días (8) del mes de marzo del 2010.

En constancia Firma,



JULIO RODOLFO SOLANO CHAVES

Representante Legal

PZ PROMINAS DE ZULIA S.A. C.I

Teléfono Celular. 310-2114556

Nomenclatura actual: Carrera 7 No. 12 B – 65 OFC. 505 Bogotá DC.

Correo: zuesltda_ci@hotmail.com



ESMERACOL S.A.

NIT. 860.037.914-7

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL, DE ESMERALDAS
Y MINAS DE COLOMBIA ESMERACOL S.A.
NIT. 860.037.914-7**

CERTIFICA:

Que el Señor **JOSÉ LEONARDO MUNIVE MEEK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77'171.264 expedida en la ciudad de Valledupar (Cesar), trabajo como **INGENIERO DE EXPLOTACIÓN** de nuestra Empresa, desde el día 01 de Diciembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2007.

En el desempeño de sus funciones demostró cumplimiento, responsabilidad y gran deseo de colaboración con la compañía.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2009.

Cordialmente,


ESMERACOL S.A.
GERENCIA GENERAL
HERNANDO MAURICIO BERMÚDEZ BERNAL
Gerente General de Esmeracol S.A.



ESMERACOL S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GERMAN HUMBERTO FORERO JIMENEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **ESMERALDAS Y MINAS DE COLOMBIA "ESMERACOL S.A."**, NIT. 860.037.914-7 sociedad legítimamente constituida, con domicilio principal en Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JOSE LEONARDO MUNIVE MEEK**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 77.171.264 Valledupar (Cesar), quien en adelante y para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos por medio del presente documento que hemos celebrado un contrato civil **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las leyes Colombianas y por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, a adelantar labores de mantenimiento de túneles, dirigir los trabajos de avance de los mismos dependiendo de los planos entregados por el topógrafo, emitir los informes cada 45 días de labores y controlar el personal encargado de la exploración y explotación del yacimiento Esmeraldífero de la Empresa Esmeracol S.A. en Coscuez, adelantar la Dirección General del Departamento de Ingeniería y demás cláusulas adicionales que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4'800.000,00)**, los cuales serán cancelados por **LA CONTRATANTE** dependiendo del avance del contrato. Este contrato de prestación de servicios, no tiene ninguna relación laboral ni se exigirá prestaciones sociales de ninguna especie. **TERCERA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, todos los gastos de manutención, transporte y servicios médicos. Deberá presentar mensualmente recibo de pago por concepto de afiliación a la Entidad Promotora de salud, y la empresa lo afilia a riesgos profesionales. **CUARTA:** **LA CONTRATANTE** pondrá a disposición del **CONTRATISTA** una oficina, un computador y una estación topográfica para el ejercicio de sus funciones. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a reintegrar los equipos a que se refiere la cláusula anterior en perfecto estado de funcionamiento salvo el deterioro por su uso normal. **QUINTA:** TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del mismo. (05 de Diciembre de 2005 al 05 de abril 2006). En caso de renovación o terminación de este contrato de servicios, las partes darán aviso por escrito con una semana de anticipación. **SEXTA:** REVISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser revisado cuando las circunstancias lo requiera a juicio de cualquiera de las partes o cuando se presenten causas ajenas al **CONTRATISTA**, que pueden afectar los intereses de la **CONTRATANTE** en el desarrollo del objeto del mismo.

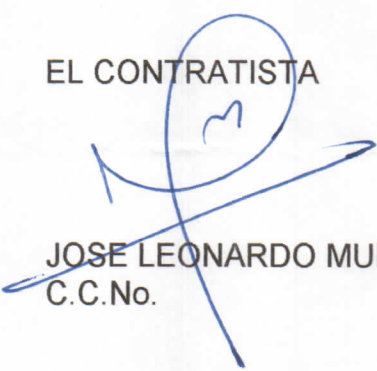
(Continuación contrato de servicios hoja 2)

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes cuando: A- Por vencimiento del término de duración. B- Exista incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato. C- Por el incumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las funciones del CONTRATISTA. D- Si EL CONTRATISTA entra en cesación de pagos de las obligaciones contraídas con respecto al servicio médico y por otras formas legales. E- Por hurto, negligencia y por pérdida de la producción. F- La no presentación mensual del recibo de pago de la Entidad promotora de Salud al cual esté afiliado. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de la CONTRATANTE una garantía de sus servicios en todas las obligaciones causadas en la primera cláusula, toda vez que dé cumplimiento a sus deberes. El desacato a esta cláusula y a la que hace referencia su contenido será causal de no renovación del Contrato o de terminación anticipada. **NOVENA: CESIÓN:** El presente contrato NO podrá ser cedido por el CONTRATISTA, bajo ninguna circunstancia. **DÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que se presenten tanto en la ejecución como en la liquidación del presente contrato, serán dirimidas por un Tribunal de arbitramento, cuya sede será la ciudad de Bogotá y sus decisiones serán en derecho. El tribunal estará compuesto por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo al Decreto 2279 de 1989. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas dará derecho a LA CONTRATANTE a declarar terminado el presente contrato y a exigir al CONTRATISTA el pago a título de pena por incumplimiento la suma equivalente a tres (03) salarios mínimos mensuales vigentes en la fecha en que se presente el incumplimiento. Para tal efecto el presente contrato presta mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, se comprometen a cumplir lo pactado y hemos aceptado lo contenido en este contrato de prestación de servicios. Para constancia de lo anterior firman los que intervienen y se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2005.

EL CONTRATANTE


ESMERACOL S.A.
GERMAN HUMERTO FORERO
C.C. 7'167.934 de Tunja

EL CONTRATISTA


JOSE LEONARDO MUNIVE MEEK
C.C.No.

TESTIGO


REINEL CORTES VELANDIA
C.C. No. 80'026.191 de Bogotá